

Guayaquil, Enero 30 de 2018

Señores

ACCIONISTAS

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A.

Presente.-

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañía y en mi calidad de Comisario Principal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A. Pongo en su conocimiento el informe Económico correspondiente al ejercicio 2017.

#### 1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A. Es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, bajo el control de la Superintendencia de Compañías en la parte societaria y del Servicio de Rentas Internas en la tributaria.

Durante el ejercicio 2017, la compañía en aplicación de su objeto social, percibió ingresos por la ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO. Ubicada en Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: LOT. LOMAS DE SAN MIGUEL Numero: SOLAR 20 Manzana: Z Referencia ubicación: FRENTE A LA PISCINA MUNICIPAL SAMBORONDON.

#### ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como a los Fundamentos y Técnicas Contables.

#### 2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2017, COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales y municipales y de seguridad social, constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno, ley de Régimen Municipal, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha presentado las declaraciones del IVA mensuales como agente de percepción, declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, declaración de impuesto a la renta global por el ejercicio 2017, Anexos REOC, Anexo en relación de dependencia, contribución a la Superintendencia de Compañías, Impuestos Prediales, etc.

En aplicación a la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – COPCI (Registro Oficial 351 de diciembre 29 de 2010), la tarifa única del impuesto a la renta para sociedades aplicable para el ejercicio 2017, será el 22% por efecto de la disminución progresiva de esta tarifa contemplada en la reforma al Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, contenida en el COPCI.

### **3. ASPECTOS SOCIETARIOS Y CUSTODIO DE ACTIVOS**

La administración de la empresa ha tenido el cuidado de mantener debidamente custodiados los activos de la compañía, a través de la contratación de pólizas de seguro, así como el manejo y custodio de los libros societarios y contables.

### **4. ASPECTO FINANCIERO**

Los índices financieros presentados en el anexo que se acompaña, demuestran que la empresa se encuentra plenamente en operación y que los resultados obtenidos permiten cumplir satisfactoriamente en todos sus aspectos con el principio contable de “Empresa en Marcha”, por lo tanto no se vislumbran eventos subsecuentes que pongan en riesgo las operaciones de comercialización de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A.

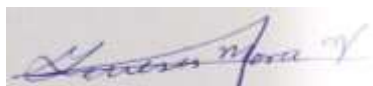
- El Patrimonio está compuesta por el capital suscrito de \$ 800.00

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Desde el punto de vista contable y financiero, en mi opinión, los estados financieros: balance general, balance de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo preparados por la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A., presentan razonablemente la información contable y aplican las Normas de Información Financiera, NIIF para Pymes.

Agradezco a los señores accionistas de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y TRES DE ABRIL TM 23A S.A. Por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad a mi encomendada.

Atentamente



ING.COM. MORA VILLAMAR GENESIS ESTEFANIA.

COMISARIO PRINCIPAL

C.C # 0929355691